

hagan también los anales Toledanos (a), siendo unos apuntamientos tan breves que los primeros, segundos y terceros, todos juntos, no comprehenden 22 hojas en la España Sagrada? ¿Qué la haga del mismo modo Gonzalo Fernandez de Oviedo, que escribió de hombres ilustres del siglo, y no vida de S. Isidro, porque solo le nombra para decir que fué criado de Ivan de Vargas?

Mas conducente será para el intento; y para asegurarse de la verdad de la Aparicion, acordar aquí el juicio que forman los críticos mas famosos en orden á estos argumentos que proceden por negacion, y los requisitos que piden, no solo para que convenzan, sino para que engendren algun rezelo ó probabilidad de lo contrario. Dexo aparte aquellos que absolutamente niegan la actividad y fuerza de todo argumento negativo, entre los quales se cuentan hombres respetables por su literatura. Solo nombraré algunos, que se distinguieron por la defensa que hicieron de él, estableciendo reglas para usarle en el modo conveniente. Daniel Papebroquio, que es uno de ellos, confiesa que su eficacia no siempre es la misma, y que algunas veces

(a) Carta pag. 5. y 25.

es ninguna. *Non est quidem vis negativi argumenti eadem ubique, sed pro diversis circumstantiis, in aliis pragnans & valida, in aliis straminea & nulla (a).*

Juan Launoyo, á quien el contradictor cita como modelo en la crítica, y acerrimo defensor del argumento negativo, en la Disertacion que escribio á cerca de su autoridad y fuerza, explica quando la tiene, y quando no, por estas palabras: *tunc igitur negativum argumentum, nihil aut parum habet roboris, cum in materia cui applicatur mericon et singulare est, sed cum universale formatur & totam materia seu habitus rationem coërcet, non potest non esse validissimum. Quare argumentum quod priori modo conficitur impingit quidem in hanc Dialecticorum regulam ex puris negativis nihil sequitur.* De modo, que para que el argumento negativo tenga fuerza se requiere, segun Launoyo, que haya una negacion total del hecho y su noticia; y las pruebas tomadas de la falta de monumentos, y del testimonio de los Escritores, cada una de por sí prueban poco ó nada.

Mucho mas declara esto, quando

(a) Resp. h. Sebast. de S. Pablo: respuest. art. 3. §. 15. num. 155.

en la Carta que precede á la Disertacion referida, dice que para que sea eficaz el argumento negativo, debe ser conforme, y quadrar perfectamente con toda la materia: esto es, no debe haber razon alguna positiva, señal ó vestigio que persuada lo contrario; antes bien, debe quadrar perfectamente con todas las verdades de alguna manera conocidas. Pero sino quadra, prosigue, tendrá probabilidad alguna vez, otras ninguna, y esto sucede las mas veces: *Si non quadrat quia potest magis aut minus quadrare, aliquando probabilitatis habet aliquid, aliquando nihil, idque sæpius.*

Aun quando el argumento negativo es universal y se toma de la total negacion de testimonios y monumentos, y tiene todos los requisitos para que sea legitimo, no se concluye de él, que el hecho, ó cosa controvertida sea fabulosa ó que no existió, sino que no hay motivo bastante para dar á ella un prudente asenso. Así lo confiesa el mismo Lauenoy en el Apéndice de la referida Disertacion; y así lo confesará qualquiera que haga reflexion que han sucedido muchas cosas, de las cuales no nos queda memoria, señal, ó vestigio alguno, y sin embargo, no por eso la proposicion que

las asegure y afirme, dexará de ser en sí verdadera.

Contraigamos la doctrina referida al caso presente, y preguntémos, ¿cómo podrá ser respecto de la Aparicion de San Isidro el silencio la negacion total, quando las relaciones coetáneas de la batalla, aunque no le nombran, refieren la Aparicion milagrosa en términos que convienen solo á S. Isidro entre todos los sugetos á quienes se ha atribuido? Pues dicen que quando los Reyes trataban en secreto sobre el expediente que se habia de tomar para libertar al Ejército del apuro en que se hallaba, se apareció de improviso milagrosamente un Labrador, que dixo ser enviado de Dios para dicho efecto, y fué creído, y lo executó obrando maravillas (a)?

¿Cómo se compone el silencio total, vuelvo á preguntar, con las expresiones de Juan Diácono, y de los hymnos del Santo, escritos en aquella edad, de las cuales se sacan razones ineluctables y convincentes, de haber sido S. Isidro el que se apareció en Sierra Morena? ¿Cómo quadra la negacion total de monumentos, señales y vestigios de la Aparicion, con várias memorias que exis-

(a) Disert. pag. 59. y sig.

ten; con el arca ó tumba, con las estatuas puestas por los Reyes D. Alonso en Madrid, y S. Fernando en Toledo? ¿Con el continuado agradecimiento de los Reyes de España, y los testimonios que han dado de la Aparicion? ¿Con la tradicion constante, y la aseveracion unánime de tanto Escritor fidedigno, docto y juicioso?

Concluyamos pues, que conforme á los principios de la mas severa crítica, los argumentos negativos tomados de que las relaciones antiguas de la batalla de las Navas, callan el nombre de S. Isidro, y del silencio de otros Escritores antiguos y modernos, son de ningun peso, ni autoridad, ni engendran probabilidad alguna contra la verdad de la Aparicion. Así lo entendió un famoso crítico de nuestra nacion, defensor ilustre del argumento negativo, el Cronista Pellicer, que en oposicion de todos los que se podian formar contra la Aparicion de S. Isidro, no dudó afirmar categóricamente, ser verdad constante que S. Isidro Labrador, Patron de Madrid, fué el Pastor que se apareció al ejército Christiano en la batalla de las Navas (a).

Tambien lo entendió así Daniel Pa-

(a) Genealogía de la casa de Cabeza de Vaca.

pebroquío , que teniéndoles presentes , y aun sin hacerse cargo de todos los fundamentos de la verdad de la Aparicion, reconoció la legitimidad de la tradicion, y de los monumentos de ella , erigidos por los Reyes D. Alonso y S. Fernando. Así lo entenderán y juzgarán tambien sin duda alguna todos los que se hallen instruidos en los principios y cánones de la crítica ; aunque solo consideren la Aparicion de S. Isidro , como verdad apoyada en una legítima y constante tradicion. Porque uno de ellos , comunmente recibido es , que el argumento negativo no tiene fuerza contra la tradicion legítima.

El P. Honorato de Santa Maria , bien conocido por su juiciosa crítica , hablando en comun (a) dice : que para desacreditar los hechos y tradiciones autorizadas por la Iglesia , por los Obispos, y aun por el pueblo , no bastan los argumentos negativos. Este y otros muchos testimonios pudieran trasladarse ; mas para ahorrar de ellos , pondré solamente uno general. El P. Segura, al mismo tiempo que defiende la autoridad del argumento negativo , dice (b) : “ el sentir uni-

(a) Animad. in reg. erit Dissert. 7. in fine.

(b) Norte Crit. Disc. 8. §. 4. Divis. 1.

„versal de los críticos aun mas severos , y
„su perpetua práctica es , no dar autori-
„dad alguna al argumento negativo , una
„vez que juzguen ser la tradicion bien
„fundada.”

El mismo contradictor se ha visto precisado á confesar esta verdad en órden á la fuente sacada por S. Isidro ; hecho que solo consta por tradicion , y contra el qual pueden formarse argumentos negativos en mayor número , y de mayor fuerza que contra la Aparicion , respecto no hallarse el menor vestigio ó señal de él , en los Escritos de Juan Diácono y demas coetaneos , y en otros muchos Escritores antiguos y modernos. El manuscrito que cita de la Real Biblioteca , no sufraga en manera alguna ; por quanto se escribió segun su cronología , como unos quatrocientos años despues de la muerte de S. Isidro ; y no se tuvo presente en los Procesos de su Canonizacion , en los quales se autenticó la tradicion de uno y otro hecho. Por consiguiente , procediendo de buena fe el contradictor , y qualquiera deberá con mas razon confesar que S. Isidro fué el Pastor aparecido en Sierra Morena , y menospreciar todó argumento negativo , por ser verdad que consta por una tradicion auténtica , y ademas tiene apoyo

en los escritos coetaneos al suceso. Léanse por último las advertencias que se hallan en la Adición V, y por ellas se echará de ver, que la ninguna fuerza del argumento negativo en semejantes circunstancias es cosa decidida, y no obsta para que consten como ciertos, hechos antiguos de los mas graves, las acciones, virtudes y milagros de los Santos, sobre los quales recaen los decretos de Canonizacion expedidos por los Papas.

Diximos poco ha, que de los hymnos se sacan pruebas ineluctables de la Aparicion de S. Isidro en la batalla de las Navas. Así se ve acreditado por la experiencia; porque después de haber publicado dos Escritos el contradictor, todavía quedan intactas algunas que expuse en mi Disertacion. No dexa esto de causarle algun bochorno, segun se puede discurrir, supuesto que para salir del apuro, y aparentar alguna probabilidad en lo que dice, en su segundo Escrito echa mano de una cronología diferente de la que está comunmente recibida; á la qual me he acomodado siempre, haciendo ver mediante ella la conformidad que tiene la Aparicion de S. Isidro y sus circunstancias, con los demas sucesos de la historia en general.

Con aquella pretende dar salida á dificultades, que de otro modo no podia soltar, y ademas causa tal trastorno en la série de los sucesos, y sus verdaderas épocas, que aun se atreve á ridiculizarlos. Pero todos sus conatos no tienen mas solidez, ni subsistencia que la misma cronología, cuya probabilidad no es comparable con la que yo sigo, por ser comunmente recibida; * por estar auténtica en los Procesos; por ser conforme á los casi quatrocientos años, que segun el Rezo pasáron desde la translacion hasta su Canonizacion en 1622; por colocar la mayor, y mas principal parte de la vida del Santo en el siglo XII, segun la expresion de la verdadera Bula: *Floruit Isidorus seculo duodecimo*; por lo bien que se ajusta á la série de los hechos; y por estar deducida del mismo texto de Juan Diácono.

Por el contrario, la que adopta el contradictor, ademas del trastorno que causa en los sucesos de la historia de San Isidro, dexa en ella un hueco de sesenta y dos años, que son cabalmente los que

* Eslo tanto que el Conde de Mora, bien conocido por su adhesion á los falsos Cronicones, y al P. Higuera; sin embargo los abandona en el punto de la cronologia de S. Isidro, y sigue la comunmente recibida. Lo mismo hace el P. Quintanadueñas.

van desde el año 1170 en que coloca la translacion del sagrado cuerpo desde el cimiterio á la Iglesia, y el 1232 en que sucedió el milagro de Pedro Garcia, que es el primero que refiere el expresado Diácono sucedido despues de la translacion.

Y es cosa bastante inverosimil, que en los referidos sesenta y dos años, que precisamente comprehenden el tiempo mas glorioso de la historia de S. Isidro, por la inmediacion á su admirable translacion, no ocurriese algun suceso digno de escribirse, ó no hubiese quien informase de él á Juan Diácono, que existia en aquel tiempo, y se extendió á escribir por solo el informe de otras personas, los sucesos, y hasta las conversaciones que debian haber pasado ciento y cincuenta años antes.

Pero lo que manifiesta mas claramente, que es una Cronología infundada y voluntaria, es la poca conformidad que tiene con las expresiones de Juan Diácono, en oposicion de la que yo establezco, segun consta de lo que digo en el Capítulo VIII, y en el X de mi Disertacion, y en el número 31 de la Apología.

Por ser la llave principal de la historia de S. Isidro, es punto que lo he

meditado algunos años , aun antes de escribir en defensa de la Aparicion. Pero he tenido despues la satisfaccion de ver que mi resolucion y modo de pensar, es conforme con el de D. Nicolas Antonio, que en su Biblióteca antigua (a) , hablando de Juan Diácono , se explica de este modo : *Vita Autor non quidem Sancti Isidori , sed eorum saltem æqualis fuisse videtur qui de rebus ejus sanctissimè ac mirabiliter gestis , testimonia ei dixerunt ; ut ex illis verbis colligere datur : ut relatu bonorum virorum didici. Et infra: et hoc prout à fidelibus narratum est testibus , dignum ducimus scribendum. Constat verò post quadraginta ad minus post obitum ejus annos, comentariolum hoc litteris ab eo consignatum.*

Esto sea dicho , en gracia de la cronología , que tengo por mas verdadera y acomodada á los sucesos. Porque fuera de ello , es sumamente despreciable la conexión que pretende , ó pueda pretender el impugnador (b) entre el año de la muerte de S. Isidro y su traslacion , con su Aparicion gloriosa en las Navas. Esto se echará de ver á poca reflexion que se haga , y se manifiesta bastante, en que los Padres Argaiç y Ribadeneyra , con otros,

(a) Bibleot. Vet. lib. 8. cap. 6. num. 258.

(b) Carta pag. 23.

que siguiendo, imitando, ó conformándose con Juliano, y Roman de la Higuera, colocan como el impugnador la muerte de S. Isidro en los años anteriores al de 1170; no por eso dexan de admitir y afirmar su gloriosa Aparicion, y la visita del Rey D. Alonso despues de la batalla de las Navas.

A la verdad establecida la muerte de S. Isidro antes del año 1170, y su traslacion algunos años antes de la batalla; no solo no se imposibilita, sino que se facilita mas el suceso de la Aparicion. Porque en este caso, pudo el Rey D. Alonso mas facilmente tener noticia de los milagros que obraba, y encomendarse á él, y aun haberle visto antes que se le apareciese en el puerto de Muradal, y le socorriese para el buen éxito de la batalla con su feliz y glorioso triunfo.

ADICION IV.

Se convence, que es una gran falsedad asegurar, que la Aparicion de S. Isidro, es fábula inventada por el Jesuita Roman de la Higuera.

Quando yo excluia en mi Disertacion á Roman de la Higuera y á sus sequaces, del catálogo de los Escritores fidedignos

que aseguran la Aparicion de S. Isidro; ¿por dónde habia de discurrir, que contra mi expresa voluntad, se habian de oír sus palabras para apoyar con ellas mi modo de pensar y mi sentencia? ¿Y como habia de creer ó presumir, que á pesar de las pruebas tomadas de las relaciones coetaneas al suceso, de otros escritos casi contemporáneos, y de una tradicion auténtica apoyada en monumentos antiguos, en escritos, y en el continuado agradecimiento de los Reyes de España; se habia de constituir á Roman de la Higuera, origen, principio, fuente y raiz de esta noticia, para que contraxese á lo ménos por esta parte la sospecha de fabulosa?

Ello es increíble y cosa totalmente destituida de razon. Mas á esta alberca vienen á parar por último las aguas turbias de tanta falsedad, y tanto embrollo, tan poca legalidad y buena fe, como se advierten en los dos Escritos del contradictor. La incertidumbre con que entró, y sigue en su empeño, se fija últimamente en que hasta el año 1550 no se habia oído que S. Isidro fué aquel Pastor que se apareció al ejército Christiano en Sierra Morena (a): que

(a) Carta pag. 54.

esta noticia se introduxo á fines del siglo XVI (a); y que el P. Gerónimo Roman de la Higuera de la extinguida Compañía de Jesus, es el que la dió existencia y la crió como otras muchas fabulosas (b).

En mi Apología hice cargo á D. Juan Antonio Pellicer de la inconexión de sus dichos (c), y de las conseqüencias injuriosas que de ellos se siguen contra los Jueces y testigos, que segun se ha visto en comun, y veremos luego en particular, aseguran la tradicion antigua de la Aparicion; y contra otras muchas personas, dignas del mayor respeto, que la han asegurado y autorizado de distintas maneras. Esto que al parecer debia servirle de freno, ha sido sin duda el acicate que le ha obligado á saltar todas las barreras, cerrando los ojos á la luz de la razon, para arrojarse por un derrumbadero semejante.

Mas con la mayor evidencia haremos notoria la enorme falsedad de unos asertos tan voluntarios y deliberados; y la ninguna razon en que se fundan. Desde luego se presenta á la vista la ligereza con que se mueve, y la poca solidez que tienen los fundamentos en que

(a) Carta pag. 76. (b) Carta pag. 57. 76.

(c) Apología pag. 37. y 113.

afianza una resolución de tanto peso. Porque por el largo espacio de doscientos años, en que por un gran número de Escritores, se ha escrito y publicado, que S. Isidro se apareció en Sierra Morena para salvar el ejército Christiano, y después que cien ojos linceos han examinado la historia Toledana del P. Roman de la Higuera, nadie ha tenido la menor sospecha de ficción en esta parte; ninguno ha manifestado en manera alguna, que el forjador de los falsos Cronicones, pudiera ser el inventor de esta noticia.

Los mas opuestos á las ficciones de Higuera, los que las descubrieron, ó publicaron ó contradixeron, D. Nicolas Antonio, el Dr. Pisa, el Cronista Pellicer, el P. Florez y otros; ó no contradixeron la Aparicion, ó la aprobáron expresamente. Ni aun al primero que se ha mostrado opuesto á la Aparicion de S. Isidro, le ha venido el pensamiento de que haya sido invencion de Roman de la Higuera. El Escritor de las Memorias del Rey D. Alonso, aunque pretende que su origen sea fabuloso, le señala un principio mas elevado.

El mismo contradictor de la Aparicion pensó de otro modo en su primer Escrito; procedia á ciegas y tentando. Mas

en el segundo (a) afirma que ya se ha descubierto el verdadero origen de la adjudicacion. Al oír estas expresiones, ¿creerá qualquiera, que entre los manuscritos de la Biblioteca Real, ha descubierto nuevamente alguno, en que Roman de la Higuera se atribuya la invencion, ó que evidencie, que él mismo fué el inventor de esta noticia? Mas no es así: no hay tal descubrimiento.

Ignoraba Pellicer, como tambien lo ignoraba el Escritor de las Memorias, que Gonzalo Fernandez de Oviedo, escribió lo de Martin Alaxa en el año 1550. Ni uno, ni otro lo habian leído: creían que se habia escrito en tiempo de los Reyes Católicos; y de ahí inferían que en tiempo de los Reyes Católicos se introduxo la fabula de la Aparicion de S. Isidro. Ha leído últimamente Pellicer á Oviedo, y ha visto que en el mismo lugar en que habla de Martin Alaxa, sin nombrar á San Isidro, asegura dos veces que escribia en el año 1550. De aquí infiere que la fabula de la Aparicion de S. Isidro, se inventó despues del expresado año. ¡Gran principio! ¡linda consecuencia!

Todavía mas: despues de dicho año existía Roman de la Higuera, famoso in-

(a) Carta pag. 117.

ventor de fábulas devotas : este copia con mas extension que Bleda , la visita de 1504 , en que se da noticia de que S. Isidro se apareció en la batalla de las Navas ; luego Roman de la Higuera inventó esta noticia. ¡Bravo modo de argüir ! Confirmase : porque segun su sentir , Villegas fué el primero que la publicó ; luego la aprendió de Higuera , que abusó de su docilidad. ¿Habrá por ventura lugar en un celebros bien organizado para tal sarta de razonamientos infundados , injuriosos , inconexos ?

Sea en hora buena Villegas el primero que publicó impresa esta noticia : ¿mas quién se persuadirá que un hombre tan docto y tan veraz , como acreditan sus obras , y asegura D. Nicolas Antonio (a) por estas palabras : *Pietate vir eximius doctrinaque ecclesiastica* ; recibió tan solamente esta noticia de la Aparicion , y la creyó , y la publicó porque abusó de su docilidad Roman de la Higuera ? ¿Cómo acredita Pellicer esta su asercion ? ¿Cita por ventura algun pasage de Higuera en que lo diga , de Villegas en que lo confiese , ó de algun otro Escritor en que por lo ménos se insinue ? No por cierto , ni tiene otro fun-

(a) Bibliot. Nov.

damento que la inconexión de los principios referidos.

Así se ve que es una asercion puramente voluntaria; y que siendo injuriosa á personas dignas de respeto, debia probarse con testimonios decisivos para no ser tenuta por verdadera calumnia; pues de otra suerte será reputada por tal, sin que sean necesarias nuevas pruebas que lo acrediten. Sin embargo vamos á dar muchas que convencen no solo la inconexión de sus principios, sino tambien que Roman de la Higuera no dió sino que recibió esta noticia de la Aparicion de S. Isidro; y que constaba antes expresamente por tradicion antigua, y por documentos legitimos anteriores al año de 1550.

Primeramente, no se sabe que el expresado Roman, comunicase la noticia de la Aparicion de S. Isidro, por otro medio que el de su Historia inedita de la Imperial Ciudad de Toledo, ni recurre á otro el contradictor, pues solo se ciñe á ella, diciendo, que el pasage que habla de la Aparicion en el libro 20 cap. 11. lo escribia por los años de 1586 (a). Esto es, antes que Villegas en 1592 publicase impresa la noticia, y antes que

(a) Disc. pag. 59. Carta pag. 78.

se principiásen los Procesos que la acreditan. En atencion á esto , será muy conducente que se ponga en claro el tiempo en que Roman de la Higuera escribió su Historia ; y se convenza que no fué antes , sino despues que Villegas publicó la vida de nuestro Santo , y despues que se principiáron los Procesos.

Esta es una cosa muy cierta y averiguada , porque D. Gregorio Mayans (a) asegura que habiendo llegado á las manos de D. Nicolas Antonio la referida Historia , y leídola con atencion ; observó que aquella era la última obra que escribió el P. Higuera ; y advirtió tambien que la escribia despues de haber recibido , segun decia , las obras de Dextro , Máximo , Luitprando y Juliano , que fué segun él mismo en el año 1594. El mismo D. Nicolas Antonio (b) asienta “por cosa averiguada , que Higuera escribia por los años de 1595 en adelante su Historia Eclesiástica de la Imperial Ciudad de Toledo y su tierra.”

Como la autoridad de D. Nicolas Antonio , es la mas decisiva en la materia , porque ninguno como él se impuso , y notó las mas pequeñas particularidades y

(a) Vida de D. Nicolas Antonio num. 72.

(b) Cens. de Hist. fabul. lib. 1. cap. 2.

relaciones de la referida Historia ; y por otra parte es Higuera Escritor de mala fe, y desacreditado en sus dichos , serian de ningun momento los que se alegasen suyos en prueba de que por los años de 1586 tenia escrita ya casi toda su Historia , esto es hasta el lib. 20 inclusive. No obstante exâminarémolos los que cita el contradictor en apoyo de su aserto ; porque de este exâmen resultará evidenciada la inadvertencia , ó mala fe , con que proceden uno y otro.

No expresa Pellicer palabras algunas de Higuera por lo que respeta al Capítulo 14. del libro 5 , que es el que cita principalmente : mas habiendo acudido á la Biblióteca Real , y estando presente D. Juan Antonio Pellicer , me franqueó uno de sus Bibliotecarios el Señor D. Joseph Goya , el que se reputa original , y una copia de la referida historia. Leyóse en presencia suya y mia, por D. Joseph Tomas ; de la misma Real Biblióteca todo el expresado Capítulo 14 ; y lo que en él se halla que puede tener relacion con el asunto presente , me lo dió despues copiado en Papel que guardo , y está conforme con la nota que al pie de esta pagina va puesta. *

* “Y con esto vengamos á tratar de otro Santo,

Por ella consta el ningun fundamento que tiene el contradictor para citarle en apoyo de su asercion , siendo así que prueba lo contrario. Porque si bien se lee la expresion del año próximo pasado de 1685 ; á continuacion refiere un hecho ocurrido , segun expresa , en el año de 1592. Por consiguiente , debia escribirse desde el dicho año en adelante , y en ningun caso por los años de 1586. Lo mismo á proporcion se observa respecto del otro lugar que cita el contradictor , que es el Capítulo 11. del lib. 20. del qual entre otras , copia las palabras

„no Confesor sino Martyr , que en nuestros dias,
 „por la gloria de Dios , y verdad de su Religion,
 „padeció martyrio en Africa en la Ciudad de Mar-
 „ruecos , á 16 de Enero dia de S. Marcelo Papa
 „y Martyr el año próximo pasado de 1585. Escri-
 „bió su vida sacada de buenos originales que tu-
 „vo Miguel Esclet Marfovio en la Adicion de los
 „Anales de Fr. Laurencio Surio , y por ser negocio
 „tan grave no me contenté con hallarlo allí , sino
 „que por Cartas del Secretario Zayas , que Dios
 „haya , persona de singular prudencia , verdad y
 „entereza , escribió á un su amigo que allí estaba , per-
 „sona grave y de crédito , y me envió la respuesta
 „de ella el año 1592 estando en Ocaña , y constó
 „que el que allí martirizáron se llamó Pedro Navar-
 „ro, natural de la Villa de Madrid &c.“ El P. Ge-
 rónimo Roman de la Higuera en el Capítulo 14 del
 lib. 5 de la historia de la Imperial Ciudad de To-
 ledo , que existe original en la Real Biblioteca. Est
 F. Cod. 46. Fol. 46. vuelto.

siguientes (a): "á tiempo que esto se escribía trataba la Villa de Madrid con calor de su Canonizacion."

Mas estas palabras léjos de apoyar el dicho de Pellicer, confirman y contraen mas el de D. Nicolas Antonio. Porque no se puede decir que la Villa de Madrid trató con calor de la Canonizacion de S. Isidro hasta despues de Beatificado por Paulo V en 19 de Junio de 1619. O quando mas, despues que concluidos todos los Procesos envió á Roma para que la solicitase (b) á D. Diego Barriónuevo, su Alférez mayor, y Regidor perpetuo. Por consiguiente escribía Roman de la Higuera de la Aparicion de S. Isidro despues de dicho año 1619; ó por lo ménos despues de algunos años que se habian concluido todos los Procesos.

El aserto de D. Nicolas Antonio quadra tambien perfectamente con lo que se observa en los mismos Procesos. Porque en el del Dr. Neroni, el qual se principiò en 1593; se habla mucho de la Aparicion, de la visita, de las estátuas &c; pero no se nombra la historia de Higuera. Lo mismo se observa en el del P. Fr. Domingo de Mendoza, principiado en 1596.

(a) Disc. pag. 60. (b) Bleda, Vida de S. Isidro lib. 2. trat. 3. pag. 182.

Mas en el de Mendieta, que se formó en 1597, y en el Remisorial principiado en 1612, se cita ya el Capítulo 12 del libro 5, sin que en ninguno de estos dos Procesos se citen los Capítulos expresados por el contradictor. Esto indica claramente que aun no se habian escrito en aquel tiempo. Porque copiándose en ellos la Visita de Centenera, y tratándose de la Aparicion como en lugar propio, debian citarse tambien no ménos que el que se expresa. Así se observa respecto de otras obras, enunciadas en el interrogatorio de Mendieta, y en el Rótulo Remisorial; de las cuales se citan no solo un Capítulo, sino todos aquellos en que se habla de S. Isidro, segun consta de los números II. y III. de la Certificacion. De todo lo qual se sigue que Higuera escribió en su Historia lo de la Aparicion muchos años despues de formados y acabados los Procesos, y que no dió sino que recibió de otros esta noticia.

Lo mismo se descubre mas con otras observaciones. Porque si Roman de la Higuera fuera el origen de ella, y él la hubiera dado á los demas Escritores, no solo hubieran trasladado á sus escritos la de la Aparicion, y de la estatua forrada de plata, que le puso el Rey D. Alonso en S. Andres, segun la

Visita copiada de su Archivo ; sino tambien la de que el mismo Rey le hizo hacer una caxa , y poner un paño con sus armas en la Santa Iglesia de Toledo , y capilla mayor , que contiene la relacion de la Visita que escribe Higuera. Pues con esto daban ademas otro testimonio antiguo , no ménos autorizado de la Aparicion de S. Isidro , y de la gratitud del Rey D. Alonso. Pero es muy cierto que ninguno de los muchos Escritores que alego en prueba de la Aparicion , y ninguno de los testigos que depusieron de ella en los Procesos , hace memoria de este hecho , con lo que nos han dexado una señal cierta de que no bebiéron la noticia en fuente tan turbia y cenagosa.

Tambien en semejante caso , era regular que alguno de los Escritores ó testigos que aseguran la Aparicion , hubiese autorizado su dicho con el nombre de Roman de la Higuera , como procuran autorizarle con el de otros , ó de otras distintas maneras ; mayormente teniendo tanta mano y autoridad en los literatos de aquel tiempo , que logró que casi todos se pusiesen de parte de sus engaños y desvarios. Muy al contrario : ni uno tan solamente se hallará que le nombre para dicho efecto.

Por lo que respecta á los Escritores, Villegas, en confirmacion de la verdad de la Aparicion, segun dice, solo trae la estatua de S. Isidro, puesta por S. Fernando en Toledo (a) bien parecida, segun añade á otras que hay suyas en Madrid.

Bleda que imprimió la vida de San Isidro en 1622 cita varias veces, y refiere algunos pasages de Higuera; pero en llegando á la Aparicion *altum silentium*, ni le nombra, nombrando no obstante al Dr. Carvajal, á Villegas, y á sus mismos impresos; y apoya la Aparicion en las estatuas, en las visitas, en las declaraciones de los testigos y en los hymnos que trae Juan Diácono (b).

El Maestro Franco, Cura de San Andres, en el sermon que predicó en su Iglesia, quando se celebró la Beatificacion, y se halla impreso al fin de la vida de S. Isidro, que publicó Bleda, habiendo referido la Aparicion añade: "como consta de las certificaciones antiguas que lo refieren en las visitas de esta Iglesia, y de los dones que diré despues, que le ofreció el Rey D. Alonso en hacimiento de gracias, y memorias que hay de esto en la Santa Iglesia de Toledo."

(a) Apud Bleda lib. 1. cap. 29. (b) Lib. 1. c. 31. y lib. 2. trat. 3. cap. 14.

El Licenciado Quintana acuerda las pruebas de los Procesos, el testimonio de los Hymnos, y estar pintada la milagrosa Aparicion de las Navas en la Arca antigua ó tumba del Santo.

Los Bolandos se inclinan á la verdad de la Aparicion, apoyados en la tradicion comun, y en las estátuas de S. Isidro que en Madrid y en Toledo pusieron los Reyes D. Alonso y S. Fernando.

El Cronista Pellicer, da por constante la verdad de la Aparicion, porque así parece expresamente de lo que escribe Juan Diácono en la vida del Santo.

Y finalmente para certificarse de que ninguno de los Escritores nombra á Higuera quando hablan de la Aparicion, no hay mas que recorrer los pasages de ellos, que junto con el precedente refiero en el Capítulo II. de mi Disertacion.

Lo mismo constará de los testigos que por espacio de 20 años declararon en los tres referidos Procesos, cuyas declaraciones se insertan á la letra en la Certificacion. Porque Francisco Barragan, Capellan mayor de la Capilla del Obispo, de edad de 84 años dice: *que varias veces, y muchos años antes, lo habia oido decir*; y que de ello se hacia mencion en el breviario Toledano por donde se re-

zaba, y rezó muchos años en el Arzobispado; y que habia visto la Imágen de S. Isidro cubierta de plata. Es de advertir, que esto lo dice el Doctor Neroni, hombre docto é instruido en las prácticas del Arzobispado, y Vicario general del Cardenal Quiroga, quando, segun Pellicer (a), no habian pasado veinte años desde que la Iglesia de Toledo, no sin repugnancia, dexó el breviario propio, y admitió el Romano.

Pedro Ortiz, Portero de Cámara de S. M. dice: que es cosa pública y notoria, y que tambien habia visto la estatua.

Mateo Ordoñez, tambien lo habia oido decir por cosa pública.

Lo mismo Diego Ramirez.

Juan Martinez de Figueroa, Notario Apostólico, lo habia visto representar, y lo habia oido públicamente en Madrid, y dentro de la Iglesia de San Andres.

Alonso Villarejo, de edad de 70 años, asegura que lo habia oido decir muchas veces á muchas personas, y á otros mas viejos que él.

Pedro de Cantañazor, declara tambien de oidas lo de la Aparicion y de la estatua.

(a) Carta pag. 89.

Estos y otros muchos testigos declaran en el Proceso del Doctor Neroni la Aparicion de S. Isidro en la batalla de las Navas ; y sus dichos , por lo que respecta al caso presente , están compulsados en la Certificacion número I. Ellos solos bastan para prueba de la verdad y antigüedad de la noticia ; mas he querido copiar otros del Proceso de Mendieta y del Compulsorial , para que se vea quan cierta , y quan constante ha sido y es la tradicion.

Léjos de vacilar en su dicho Pedro Ortiz , Portero de Cámara de S. M. volvió á declarar en el Proceso de Mendieta , y expresó que á personas de mucha edad , algunas de ellas que murieron de mas de cien años , habia oido decir ser verdad que los Reyes de Castilla le habian erigido imágenes , y fundádole capilla , y que esto es público y notorio , pública voz y fama , y comun opinion.

Lo mismo dice Isabel de Villafranca por haberlo oido decir á su suegra , que habia muerto mas de 40 años antes , teniendo 110 años de edad ; y á un tío suyo que habia muerto mas de 50 años antes , teniendo mas de 90 años ; y á su marido que murió de 103 años ; y á otras personas ancianas que lo habian sabido de sus padres y abuelos.

Francisco de las Cuebas Vergara , Notario Apostólico , y de la Audiencia Arzobispal de Madrid , expresa , y dice: que le consta por escrituras , que el Rey D. Alonso el que ganó la batalla de las Navas , le erigió una imágen porque le favoreció en la dicha batalla.

Estas tres declaraciones , se hallan copiadas con extension en el número II. de la Certificacion.

El Padre Fr. Domingo de Mendoza , dice: que es muy cierto que los Reyes de Castilla le erigieron Capilla é imágenes ; y expresa que el Santo Rey D. Fernando puso en la Capilla mayor de la Catedral de Toledo la imágen del Pastor , que es tenuta por de S. Isidro , en memoria de la victoria de las Navas que consiguió su abuelo el Rey D. Alonso.

Fernan Mendez de Ocampo , dice haber oido á sus mayores y pasados , por público y notorio , y tradicion antigua , que dando la batalla de las Navas de Tolosa el Rey D. Alonso , se le apareció S. Isidro , y le guió por donde ganó la batalla.

El Maestro Vicente Espinel , de quien hay compulsados unos Hymnos en el Proceso Compulsorial , dice: que se acuerda haber oido , y leído en historias , como S. Isidro se apareció al Rey D. Alonso

en la batalla de las Navas de Tolosa, y le guió por donde alcanzó tan milagrosa victoria como las historias refieren; y que así es público y notorio, y tradicion. Se pueden leer en el número IV. de la Certificacion estas tres últimas declaraciones mas extensas, y á la letra.

Ahora hagamos la reflexion de que ninguno de los muchos testigos que declararon la Aparicion de S. Isidro en la batalla de las Navas, y los demas hechos que la conciernen y acreditan en los tres Procesos referidos, nombra á Roman de la Higuera, segun consta particularmente de lo dicho, y en comun de la Certificacion citada número V. Tambien que siendo todos sugetos á quienes nunca se les puso excepcion, y muchos de ellos condecorados, declaran con juramento ante Jueces muy respetables, que es público y notorio, antigua tradicion, y citan en su apoyo los dichos de sus mayores, padres y abuelos; las estatuas, y otras memorias que veian y habian visto; las historias las escrituras, y los breviarios, antiguos que lo referian.

¿Pues en qué juicio sano, pregunto yo ahora, en qué juicio sano hallará lugar el pensamiento de que Roman de la

Higuera, que aun no había escrito de la Aparicion de S. Isidro quando se formaron los Procesos, fué el inventor de esta noticia? ¿Cómo podrá asegurarse la ficcion sin implicar en ella á un tan gran número de testigos y Jueces respetables? ¿Y cómo podrá sufrirse que despues de 200 años que sus dichos se autenticaron y aprobaron, y han corrido sin contradiccion alguna, diga Pellicer (a) “que el
 „ conducto ó canal por donde se esparció
 „ la noticia de la Aparicion de S. Isidro
 „ es moderno, es artificioso, es clan-
 „ destino?

A la verdad era tan pública y notoria en Madrid esta noticia, que la Aparicion de S. Isidro en la batalla de las Navas fué una de las principales y primeras causas y razones que movieron á esta Villa para pedir su Canonizacion al Papa, como lo expresa la Nota antigua que se copia al número III. de la Certificacion.

Mas lo que decide enteramente, y no dexa la menor entrada á la pretendida calumnia es, que muchos años antes que naciese Roman de la Higuera, se habia escrito ya la noticia de la Aparicion en un Documento auténtico. Tal

(a) Carta pag. 121.

es el testimonio de la visita hecha por el Bachiller Centenera en 1504, que compulsado del Libro de las visitas de San Andres, existe en los dos Procesos que se guardan en el Archivo de esta Real Iglesia, y se copia en el número X. de la Certificacion, que adelante se pone. En él se asegura que en la Capilla antigua de S. Isidro, y en aquel tiempo habia un bulto de madera, chapado todo de plata dorada, *que hizo hacer el Rey D. Alonso de gloriosa memoria.* Y también que segun se decia lo habia mandado hacer despues que ganó la batalla de las Navas de Tolosa; porque estando allí se le apareció un Pastor, segun que largamente la Crónica lo dice: *é creyó ser el dicho Sant Isidro.*

Este Documento auténtico, conviene con la mayor evidencia contra el aserto de Pellicer, que antes del año 1550 se decia ya que S. Isidro fué el Pastor que se apareció al Rey D. Alonso en Sierra Morena, y que el mismo Rey lo creyó así. También que el conducto ó canal por donde se esparció la noticia de la Aparicion de S. Isidro no es moderno, no es artificioso, no es clandestino, y que de ninguna suerte lo fué el Padre Gerónimo Roman de la Higuera, ni pudo serlo.

Para que conste con la mayor evidencia la buena fé y solidez, con que se formaron los Procesos de S. Isidro, y que estos proporcionaron á la Curia Romana, y aun á todo el mundo, el primero y mas auténtico desengaño de las ficciones del Padre Higuera, se pondrá de manifiesto la parte que tuvo, ó pudo tener en esta causa, y el efecto que produjo. En ninguno de los quatro Procesos que se formaron en Madrid fué Juez, ni parte que pedia, ni tampoco declaró el Padre Gerónimo Roman de la Higuera en alguno de ellos como testigo. Así consta de los mismos Procesos, y de la Certificacion citada número V.

Ningun vestigio, huella ó señal se descubre en el Proceso formado por el Doctor Neroni en 1593 de que Roman de la Higuera tuviese influxo en alguna de sus partes. Tampoco se descubre en los que formó en 1596 el Padre Fray Domingo de Mendoza, no obstante que en el interrogatorio de uno y otro se ponen muchas preguntas para probar la verdad de la Aparicion, de la visita de Centenera, de las estátuas que pusieron los Reyes D. Alonso y S. Fernando, de la Capilla, y de la tumba, segun consta de la referida Certificacion en el citado número V. y mas largamente en los originales.

No se observa lo mismo respecto del que formó en 1597 el Doctor Don Domingo de Mendieta, y del Remisorial que formaron en 1612 los Jueces Apostólicos, porque en orden á la Aparicion, y los testimonios que la acreditan, las preguntas son mas generales y concisas; y se advierten introducidas en los interrogatorios algunas que acuerdan que el mentido Juliano, y el mentiroso Higuera hablan de S. Isidro, segun se lee en la pregunta 77 del interrogatorio de Mendieta copiada en el número II., y en los artículos 17. y 19. del Rótulo Remisorial copiados tambien en el número III. de la misma.

Aquí se ha de observar primeramente lo último que acabamos de decir, y esto sirve para deducir de ello, que el influxo que pudo tener Roman de la Higuera, en la formacion de estos interrogatorios despues que habia criado, y echado á andar á su Juliano, y despues que tenia escrita parte de su Historia de Toledo; lo dedicó enteramente á dar á conocer, y acreditar sus propios partos; y á obscurecer y confundir la Aparicion que no hacia juego con ellos, y fixaba un punto de cronología que le era contrario á sus intentos.

Hechas estas observaciones, veamos

lo que adelantó Higuera, ó las ventajas que consiguió por haberse mezclado en la causa de S. Isidro. No hallaría ciertamente una dificultad insuperable en introducir las especies referidas en el interrogatorio del Proceso de Mendieta, por sí, ó por medio de sus aliados; porque él estaba acreditado de hombre docto é instruido en antigüedades, y sus aliados eran muchos, y poderosos, y algunos de ellos tenidos por sabios; y al fin se habia de dar crédito ó no á ellas, segun lo que resultase de las probanzas.

Mas aquí estuvo el tropiezo, y de aquí resulta el desengaño. Porque habiéndose examinado un gran número de testigos; solo uno contextó á la pregunta 77. Así consta de la Certificacion número V. Lo cierto es, que sea por esto, ó porque por otra parte se tuvo evidencia del genio fingidor de Higuera, y de que era parto suyo el mentido Juliano, sucedió que habiéndose compulsado en el referido Proceso los Autores y obras, que expresa la citada pregunta 77, y en el se hallan al presente, no se compulsaron, ni se lee pasage alguno de Juliano, ni de Roman de la Higuera, segun consta de la Certificacion núm. III. y V.

No desistieron por esto Higuera y sus aliados del empeño: alguna mayor

dificultad tendrían que vencer en Roma; pero al fin lograron que á la sombra de Juan Diácono, se introduxese Juliano en el artículo 17, y que se mezclase el nombre de Higuera con el de otros Escritores en el 19 del Rótulo Remisorial para la compulsa. Mas los que formaron el Proceso en Madrid no quisieron manchar la buena fé y candor, ni dar sospecha de ilegalidad con los nombres de dos Escritores que juntamente embebían y declaraban el engaño.

Desde luego, en el Índice que tenían de los Escritores que hacen memoria de S. Isidro, y existe todavía, segun consta de la Certificacion en el número V. ni se nombra siquiera á Juliano, ni al Padre Gerónimo Roman de la Higuera. Además, no solo no se compulsaron entre los demas Escritos, los de Juliano, y de Roman de la Higuera, sino que ninguno de los muchos testigos que se examinaron en el Proceso Remisorial, que fuéron tantos, que sus declaraciones ocupan quatro gruesos tomos en folio, contextó al referido artículo 19 del Rótulo, segun consta del número V. de la misma Certificacion.

De aquí resulta, que los que formaron los Procesos en Madrid, desecharon abiertamente el nombre y autoridad

del Padre Gerónimo Roman de la Higuera; y dieron á Roma, y á todo el mundo el mas auténtico testimonio de su amor á la verdad, y de que les era sospechosa la fé de este Escritor, puesto que no se dexaron seducir quando los alagaban con la antigüedad de Juliano, y con la autoridad de Higuera, alabado aun repetidas veces por Pellicer, despues de descubiertos sus engaños, y despues de obligado á confesarlos por sí mismo.

Contraponamos ahora el progreso de la Aparicion, ó de su noticia en estos mismos Procesos; y para ello acordemos primero lo que antes queda observado; esto es, que al paso que se introduxeron en sus interrogatorios las especies de Higuera, y de Juliano, se presentaron mas indeterminadas y generales las de la Aparicion; sea esto porque quedaba superabundantemente probada en el Proceso del Doctor Neroni; sea tambien porque no quadra, antes bien se opone al sistema del Padre fingidor, y del mentido Hijo. Mas no obstante que en los interrogatorios no se nombraba expresamente la Aparicion de S. Isidro, y visita del Rey D. Alonso, en los dos procesos depusieron muchos testigos, y se compulsaron la visita de Centenera de 1504, y los pasages de otros Escritores que la

expresan, particularmente de Villegas, de Marieta, y de Fr. Jayme Bleda.

Alabemos pues la providencia de Dios que nos proporcionó estos nuevos testimonios de la Aparicion, y dispuso que el candor y sencillez de nuestro Santo Labrador resplandezca en las acciones de su santa vida, y tambien en la causa de su Canonizacion; de modo, que no solo sirve para distinguir la solidez y verdad de las acciones christianas, de la vanidad y artificios de los mundanos, sino tambien la buena fé y sinceridad de los Escritores. Así se manifiesta por lo dicho, y porque Don Nicolas Antonio (a) se vale de las noticias relativas á nuestro Santo, para evidenciar el engaño de los falsos Cronicones, y de su forjador Roman de la Higuera.

Reduzcamos finalmente quanto habemos dicho en esta Adicion á un solo punto de vista. Es pues evidente el ningun fundamento que tiene D. Juan Antonio Pellicer, contradictor sobresaliente de la Aparicion de S. Isidro, para atribuir su invencion, ó fingimiento al Jesuita fingidor Roman de la Higuera. Porque es cierto que nadie le atribuye esta in-

(a) Bibliot. vet. lib. 7. cap. 8. y cens. de hist. fabul. lib. 2. cap. 4.

vencion, y ademas consta que escribió de ella muchos años despues que se habia publicado impresa, y se habia autenticado en los Procesos; constando tambien, que ninguno de los testigos que depusieron de ella, ni de los Escritores que la publican, dan la menor señal por donde pueda discurrirse que recibió de Higuera la noticia. Del mismo modo es evidente, que constando con la mayor autenticidad por tradicion antigua, y habiéndose expresado en el año 1504 en Documento auténtico y legal, no solo no pudo inventarla Roman de la Higuera; sino que decir esto, y asegurar que antes del año de 1550, no se tenia noticia de ella, y que el conducto ó canal por donde se esparció la noticia, es moderno, es artificioso y clandestino; es una asercion infundada y falsa con que se pretende abatir la debida gloria de S. Isidro, y con la que juntamente se injuria y hiere la veracidad de los testigos, y la integridad de los Jueces de la causa de Beatificacion y Canonizacion de S. Isidro.

ADICION V.

Certificacion de varios Documentos, que prueban la Aparicion de San Isidro en la batalla de las Navas; con algunas Advertencias en orden á su valor y fuerza.

ADVERTENCIAS.

- I. Que los Procesos que en esta Certificacion se mencionan, fuéron aprobados en todas sus partes por los Auditores de la Romana Rota, y por la Sagrada Congregacion de Ritos; y de ellos se sacaron las pruebas legítimas para la Beatificacion y Canonizacion de S. Isidro.
- II. Que el sabio Pontífice Benedicto XIV. (a) prueba con varios testimonios del Derecho Civil y Canónico, y con la práctica de la Romana Curia, que los testigos de oídas, y de pública voz y fama, son bastantes para hacer constar la verdad de los hechos antiguos en las causas de Beatificacion y Canonizacion, que son de las mas graves.
- III. Que esta misma doctrina y prác-

(a) De serv. Dei Beatific. & beat. Canoniz. lib. 3. cap. 3.

tica, la confirmó por su Decreto de 22 de Abril de 1741, el qual habia de servir á la sagrada Congregacion de Ritos de regla en lo sucesivo, para dichas causas.

IV. Que segun el mismo Docto Pontífice (a) el testimonio de Escritores modernos, á falta de los coetáneos, sirve de prueba para los mismos hechos, á cuyo fin acuerda varias Canonizaciones de Santos, cuyos hechos y virtudes, solo constaron por testigos de oidas, y Escritores no coetáneos. Tal es la de Santa Cunegunda, Emperatriz, canonizada por Inocencio III. por solos testigos de oidas, y por la Relacion de su vida escrita 112 años despues de su muerte. La de San Virgilio, Arzobispo Salisburgense, por Gregorio IX., en la qual solo depusieron testigos de oidas, y la vida escrita pasados seis siglos de su tránsito, por otro Obispo Salisburgense; y otras modernas, entre las quales cuenta la de S. Isidro.

V. Que es tal la autoridad y certeza de aquellas cosas que constan por los Procesos de Canonizacion, que segun el mismo Benedicto XIV. (b), quando se

(a) Lib. 3. cap. 9. num. 21. (b) Lib. 4. part. 2. cap. 10. num. 5.

han de formar lecciones propias para el Rezo de algun Santo ; no solo se pueden sacar de los Procesos de Canonizacion ; sino que si se sacan de ellos , no necesitan de exámen.

CERTIFICACION.

El Doctor Don Felix de Ugarte , Capellan de S. M. , Canónigo , Archivero y Secretario de la Real Iglesia de San Isidro , y Santa Maria de la Cabeza de esta Corte y Villa de Madrid , certifico : Que habiendo concurrido á la Sala donde está el Archivo de la expresada Real Iglesia , con los Señores D. Manuel Rossell , Canónigo , y Archivero de la misma , D. Juan Ximeno , Archivero del Excelentísimo Señor Duque de Alba , y D. Joseph Valgoma , Oficial de la Contaduría general de Millones , sujetos de integridad , y versados en el manejo de Papeles antiguos , y prácticos en leer todo género de letras antiguas : y habiendo puesto de manifiesto los Procesos que se formaron para la Beatificacion y Canonizacion de nuestro glorioso Patron S. Isidro , con otros Documentos que se hallan custodiados en el expresado Archivo , á presencia mia , y con mi intervencion , se hicieron la

compulsas, y declaraciones que en esta Certificacion se contienen.

I.

Primeramente del Proceso informativo que en el año 1593 hizo por comision del Cardenal Quiroga, Arzobispo de Toledo, el Doctor Neroni, Abad de Alcalá, y Vicario Eclesiástico de Madrid, y original se guarda en el Archivo de esta Real Iglesia; se compulsaron los pasages siguientes, ó preguntas del interrogatorio, por el qual fuéron exâminados los testigos, y da principio al fol. 25.

47 " Item, si saben, ó han oido decir, que el Rey D. Alonso el Bueno, el Octavo, ú Onceno de este nombre, que fué el que ganó la batalla de las Navas de Tolosa, le levantó una imagen de Plata, que fué á honra y veneracion de dicho Santo por habérsele aparecido, é favorecido en la dicha batalla.

48 " Item, si saben, que en el Libro de las visitas de la dicha Iglesia de S. Andres, hay un testimonio, é fé auténtica del Visitador Juan de Centenera, Archipreste de Maqueda, Canónigo de Vique, Visitador general de los

„ Arcedíanazgos, de Guadalaxa y Ma-
 „ drid, y del Consejo del Ilustrísimo
 „ Cardenal D. Fr. Francisco Ximenez de
 „ Cisneros, en que contiene como el di-
 „ cho Señor Rey D. Alonso, dió la di-
 „ cha imágen guarnecida de chapas de
 „ plata sobre dorada; la qual levantó
 „ en memoria y honra de dicho Santo,
 „ despues que volvió de la insigne vic-
 „ toria que nuestro Señor fué servido
 „ de darle en las Navas de Tolosa; y
 „ segun en el se refiere, por habérsele
 „ aparecido el dicho Santo en figura de
 „ Labrador, é guiádole su campo, é
 „ mostrádole camino, por do segura-
 „ mente subió con su Exército, y asen-
 „ tó su Real donde pudo, é dió la ba-
 „ talla al Miramamolín, é los demas mo-
 „ ros sus enemigos, como mas largamente
 „ se contiene en el dicho testimonio de
 „ la dicha visita, que está signado, é
 „ firmado de Luis de Mansilla, Notario,
 „ é del dicho Vicario.

De la declaracion que en 5 de Oc-
 tubre de 1593 dió Francisco Barragan,
 Presbítero, Capellan mayor de la Capi-
 lla de S. Juan de Letran, que fundó el
 Obispo de Plasencia en esta Villa de
 Madrid, el qual testigo era de edad
 de 84 años, y su declaracion comienza
 al fol. 35. del dicho Proceso las res-

puestas siguientes , en esta forma.

”A las quarenta é siete preguntas
”dixo , que este testigo ha oido decir
”muchos años ha diversas veces , que
”al Rey D. Alonso el bueno , antes que
”entrase en la batalla de las Navas de
”Tolosa , se apareció dicho Santo á un
”Caballero de los de la dicha batalla;
”que preguntando el dicho Caballero,
”que por donde subirian aquella Sierra,
”para ganar , y dar la batalla ; el di-
”cho Santo le enseñó una vereda por
”donde habian de subir á lo alto cerca
”de donde estaban los moros , é que
”mediante esto fué causa para haber vic-
”toria el dicho Rey con su Ejército , é
”que demas de haber vencido habia
”muerto gran cantidad de moros. Y se
”acuerda que en el breviario Toledano,
”por donde se solia rezar las horas en
”este Arzobispado ; se acuerda este tes-
”tigo , que se rezaba , é rezó muchos
”años , y hacia mencion de lo susodi-
”cho ; así entónces al cabo de algun
”tiempo en memoria de lo susodicho
”mandó hacer la imágen del dicho San
”Isidro , é cubrirla de plata , la qual vió
”este testigo muchos años , hasta que
”quitaron la plata de la dicha imágen
”para hacer el Cimborrio de la Capilla
”principal de la Iglesia de S. Andres que

„ estaba caído , é así lo vió este tes-
„ tigo , y esto responde.

„ A las quarenta y ocho preguntas,
„ dice lo que dicho tiene en la pregunta
„ antes de ésta , é se remite al testi-
„ monio que la pregunta dice.”

De la declaracion de Pedro Ortiz,
Portero de Cámara de S. M. , vecino y
natural de Madrid , de edad de 56 años,
dada en 8 de Noviembre de 1593 , las
respuestas siguientes que se hallan al
fol. 72 del dicho Proceso.

„ A las quarenta y siete preguntas
„ dixo: que este testigo ha oido decir
„ muchas veces , por público y notorio,
„ ser verdad lo contenido en esta pre-
„ gunta ; y este testigo se acuerda ha-
„ ber visto , que habia un bulto de la
„ figura de dicho Santo de plata , é que
„ habian quitado la plata de la dicha fi-
„ gura para gastos de la Fábrica de la
„ dicha Iglesia ; y esto responde.

„ A las quarenta é ocho preguntas
„ dixo: que este testigo , ha oido decir
„ lo contenido en esta pregunta á mu-
„ chas personas antiguas é ancianas , ser
„ así como en la pregunta se declara.”

De la declaracion de Mateo Ordoñez,
vecino de esta Villa , de edad de 60 años,
dada en 23 de Marzo de 1794 , la res-
puesta siguiente que se halla al fol. 123. b.

“ A las quarenta é siete preguntas
 „ dixo : que este testigo , ha oido decir
 „ por cosa pública que el Rey D. Alon-
 „ so dió , y ofreció al dicho Santo una
 „ imágen de plata , retrato del dicho
 „ Santo , porque decian que se le habia
 „ aparecido en una batalla , y que por él
 „ le habia Dios favorecido en ella.”

De la declaracion de Diego Ramí-
 rez , vecino de esta Villa , de edad de
 66 años , dada en 6 de Abril de 1594
 la respuesta siguiente , que se halla al
 fol. 129. b.

“ A las quarenta é siete preguntas
 „ dixo : que lo contenido en ella , lo ha-
 „ bia oido decir por cosa pública.”

De la declaracion de Juan Martinez
 de Figueroa , Notario Apostólico , de
 edad de 33 años , dada en 2 de Mayo
 de 1594 la respuesta siguiente , que se
 halla al fol. 145. b.

“ A las quarenta y siete preguntas
 „ dixo : que no la sabe , mas de haber
 „ oido decir públicamente en esta Villa,
 „ y dentro de la Iglesia de Sant Andres
 „ de ella , y lo ha visto representar pú-
 „ blicamente , que yendo el Rey Don
 „ Alonso en una batalla en las Navas
 „ de Tolosa , y viéndose oprimido de sus
 „ enemigos , se le apareció el Bienaven-
 „ turado S. Isidro en vestidura de La-

„ brador, y sacándole por otro camino

„ le **le** de este beneficio, que
 el dicho Rey le hizo un bulto de ma-
 chaapeada de plata, y que andan-
 el tiempo se deshizo, y de la di-
 plata se hizo la Capilla mayor de
 dicha Iglesia de S. Andres, y el
 ato donde al presente está el cuer-
 de dicho Santo: esto responde á la
 pregunta.

de la declaracion de Alonso Villare-
 vecino de esta Villa, de edad de
 años, dada en 9 de Mayo de 1594,
 puesta siguiente, que se halla al
 87.

A las 47 preguntas dixo: que este
 testigo ha oido decir muchas veces á
 muchas personas, y á otros más viejos
 este testigo, que estando el Rey
 Alonso en una guerra contra los
 moros, se le apareció el Bienaventu-
 rado Sant. Isidro, y favorecídole en
 batalla; y que el dicho Rey le ha-
 hecho hacer una imagen de plata; y
 sabe de la pregunta.

de la declaracion de Pedro Cantaña-
 vecino de Madrid, de edad de 42
 años, dada en primero de Junio de 1594
 puesta siguiente que se halla al
 58. vuelto.

„ el
 „ der
 „ do
 „ cha
 „ la
 „ or
 „ po
 „ pre
 „ D
 „ jo,
 „ 70 a
 „ la re
 „ fol.
 „
 „ test
 „ mu
 „ que
 „ D.
 „ mo
 „ rad
 „ una
 „ bia
 „ esto
 „ D
 „ zor,
 „ años,
 „ la re
 „ fol. 1

A las 47 preguntas dixo: “que este testigo ha oído decir, que yendo el Rey D. Alonso á dar la batalla que la pregunta dice, se le habia aparecido el Bienaventurado S. Isidro, en hábito de Labrador, con su aguijada en la mano, y que habia preguntado al dicho Rey que adonde iba, el qual le habia respondido, que iba á dar aquella batalla, y que el dicho Santo le dixo que no fuese por donde iba, que él le llevaria por donde diese la batalla y la venciese; y que así le guió por donde venció. Y habiendo ya vencido la batalla el dicho Rey procuró saber quien era el Labrador que le habia encaminado por donde la venciese, y no le hallando mandó pregonar, que si alguno supiese de él, le dixese viniere ante el Rey que le queria hacer mercedes, y que nunca supo quien era; hasta que viniendo á esta Villa el dicho Rey, vino un dia á S. Andres, donde vido la imágen del Santo, y le vido de la manera que se le habia aparecido en la dicha batalla, y visto esto le mandó hacer su imágen de plata; y esto sabe de la pregunta por ser cosa pública.”

II.

Del Proceso que por comision del Archiduque Alberto Arzobispo de Toledo, y de D. Garcia de Loaysa, Gobernador del Arzobispado, formó el Doctor D. Domingo de Mendieta, Vicario general de la Villa de Madrid, ante el Licenciado Velazquez, Notario, que original se guarda en este Archivo, las preguntas 77, y 150 de su interrogatorio, que se hallan al principio de él, y son las siguientes.

77 “Item, si saben que el Venerable Juliano, Archipreste, ó Arcediano de Santa Justa de Toledo, hace memoria en su recoleccion del dicho Diácono Juan, diciendo que escribió la vida y milagros del dicho S. Isidro, y que era Diácono de la Iglesia de Santa Maria de esta Villa; el qual Juliano es muy antiguo, como lo escribe el Padre Gerónimo de la Higuera, de la Compañía de Jesus, en su Libro de la Imperial Ciudad de Toledo, cap. 12. lib. 5. en el qual dice: que el dicho Juliano es muy antiguo, y que escribió por los tiempos del Rey D. Alonso el VII. Y Pedro de Quin-

„ tana, Cura de Latanzon, en el Libro
„ que expuso del dicho Santo en ele-
„ gante latin; y el Doctor Basilio San-
„ toro, en su Flos Sanctorum, intitu-
„ lado Agiografia, y vidas de Santos en
„ la segunda parte de las Extravagantes,
„ en la vida que escribió del dicho San-
„ to; y el Maestro Alonso de Villegas
„ en su Flos Sanctorum, en las Extrava-
„ gantes, en la vida que escribió del di-
„ cho Santo, que tambien anda suelta;
„ y en otro Libro suyo intitulado Fructus
„ Sanctorum; y el Padre Juan de Ma-
„ rieta en su libro sexto de los Santos
„ de España, cap. 26. 27. 28. y 29.; y
„ el Doctor Pedro Sanchez, de la Com-
„ pañia de Jesus, Libro del Reyno de
„ Dios, 2. cap. 6. lib. 3. cap. 6. lib. 6.
„ cap. 6.; Y el Padre Gerónimo de la
„ Higuera, lib. 5. cap. 12.; y el Maes-
„ tro Juan Lopez de Hoyos, Libro de las
„ Obsequias de la Reyna Doña Isa-
„ bel de Valvis en el cap. último de las
„ armas de esta Villa; y D. Juan Hurta-
„ do de Mendoza, Señor del Fresno,
„ en un Libro antiguo de la vida del San-
„ to, que está en el Archivo de la di-
„ cha Iglesia; y Lucio Marineo Sículo,
„ Coronista del Emperador, en el lib. 2.
„ de los Lugares de España; y el Capi-
„ tan Gonzalo de Oviedo en sus Varo-

„ nes Ilustres ; y Luis de Faria en sus
 „ papeles y otros Autores Católicos y gra-
 „ ves.”

150 Item. “ Si saben que los Señores
 „ Reyes de Castilla han venerado al di-
 „ cho Santo , y sus reliquias , y han he-
 „ cho memoria de él en algunas provi-
 „ siones Reales , erégidole Imágenes , fun-
 „ dádole Capilla , edificádole Hermita de-
 „ baxo de su nombre.”

De la declaracion de Pedro Ortiz,
 Portero de Cámara de S. M. de edad
 de 63 años , dada en 24 de Enero de
 1598 la respuesta siguiente , que está al
 folio 214. vuelto.

A las 150 preguntas dixo : “ que á
 „ personas de mucha edad , en especial
 „ á Juan Fernandez Francos , y á Barra-
 „ gan , que murieron demas de 100 años,
 „ les oyó decir ser verdad lo contenido
 „ en la dicha pregunta , y es público y
 „ notorio , y pública voz y fama , y co-
 „ mun opinion , y esto responde.”

De la declaracion de Isabel de Villa-
 franca , Viuda de Juan Fernandez Fran-
 cos , vecinos y naturales de Madrid , de
 edad de 70 años , dada en 27 de Ene-
 ro de 1598 la respuesta siguiente , que
 está al fol. 228 vuelto.

A las 150 preguntas dixo : “ que lo
 „ en ella contenido lo ha oido esta tes-

„ tigo muy muchas veces , á los que di-
„ cho tiene , y declarado tiene en la pri-
„ mera pregunta , y á otros muy ancia-
„ nos y viejos , y que ellos lo habian
„ oido á sus Padres , y aquellos que lo
„ habian visto , sino se acuerda mal , y es
„ público y notorio , y pública voz y fama,
„ y comun opinion , y esto responde.”

En la primera pregunta , y su declara-
cion á ella á que se refiere esta declara-
rante , que está al fol. 221 dice : “ que
„ lo que allí declara lo oyó decir á Cons-
„ tanza Hernandez Francos , suegra de
„ esta testigo , que era de 110 años quan-
„ do murió y ha que murió mas de 40
„ años ; y á Barroso su tio , que era de mas
„ de 90 años , y ha que murió mas de 50
„ años , y á su marido Juan Fernandez
„ Francos , que murió de 103 años , y ha
„ que murió tres ; y á Gregorio Barragan,
„ que era de mas de 88 años , y ha que
„ murió 2 años ; los quales eran naturales
„ nacidos en esta dicha Villa , y personas
„ de mucha fe y crédito , los quales decian
„ haberlo oido á sus Padres y Abuelos , y
„ que ellos lo habian oido á los suyos , los
„ quales eran Hidalgos , y tan buenos
„ Christianos viejos , que quando en el
„ Santo Oficio de la Inquisicion se ha-
„ bia de hacer alguna informacion en lo
„ que tocaba á limpieza , para proveher

„ oficios , se venian á informar los pro-
„ pios Inquisidores de ellos , y se les da-
„ ba mucha fe y crédito ; y esto es pú-
„ blico y notorio , pública voz y fama
„ y opinion ; y esto responde .”

De la declaracion de Francisco de las Cuebas Vergara , Notario Apostólico , y de la Audiencia Arzobispal de esta Villa , vecino de ella , dada en 27 de Marzo de 1598 la respuesta siguiente , que está al fol. 452.

A las 150 preguntas dixo : “ que sa-
„ be que muchos de los Señores de Cas-
„ tilla , han visitado y venerado el di-
„ cho Santo y sus reliquias , porque
„ á este testigo le consta por Escritu-
„ ras que el Rey Don Alonso , el que
„ ganó la batalla de las Navas , le erigió
„ una Imágen porque le favoreció en la
„ dicha batalla ; y que el Rey D. Juan
„ en una su Carta Executoria , por la
„ qual manda , que cierto gasto que se
„ hizo en una procesion del dicho Santo ,
„ se reparta por los vecinos , lo qual sa-
„ be porque ha visto la misma Provision
„ Real , en la qual le llama Santo ; y los
„ Reyes D. Fernando , y Doña Isabel le
„ veneráron y diéron la caja en que está
„ su Santo cuerpo , y una colcha con que
„ está cubierto , todo lo qual sabe este
„ testigo por haber visto Cédulas y Pro-

visiones, y Papeles de ello, y en el Libro de las Visitas, y del dicho Santo, y sus bienes, y esto responde.”

III.

Del Proceso Remisorial y Compulsorial, hecho por Comision de los Auditores de Rota, Comisarios nombrados para la Canonizacion de S. Isidro, y formado en Madrid en el año 1612 por el Cardinal Arzobispo de Toledo, D. Bernardo de Roxas y Sandoval, D. Francisco de Sosa, Obispo de Canarias, y el Dr. D. Juan de Hozes, Tesorero y Canónigo de la Santa Iglesia de Cartagena, Jueces Comisionados para el dicho efecto, los Artículos siguientes del Rótulo Remisorial que se halla en el tomo primero del dicho Proceso.

17 Hablando de Juan Diácono en este Artículo añade: “Cujus Joannis Diaconi meminit venerabilis Julianus Archiepresbyter, seu Archidiaconus Sanctæ Justæ Tolertanæ, Vetustus Auctor in relatione de prædicto Joanne afirmando quod scripsit vitam, et miracula Servi Dei Isidori, et quod erat Diaconus in Ecclesia Sanctæ Mariæ de Madrid &c.

19 “Item ponunt quod nedum prædictus Joannes Diaconus, sed alii quo-

„que Viri docti, pii, et Catholici, diver-
 „sis temporibus et locis, ejusdem Servi
 „Dei Isidori, vitam et miracula scrip-
 „serunt, vel de eo, et eis honorificam
 „et piam mentionem fecerunt. Videlicet
 „D. Joannes Hurtado de Mendoza, Do-
 „minus de Fresno de Torote, in duo-
 „bus epitaphiis, et hieroglyphicis in lingua
 „larina et hispana, quæ reperiuntur in
 „quodam vetusto libro manuscripto in
 „charta membranea, qui servatur in Ar-
 „chivio prædictæ Ecclesiæ Sancti Andræ:
 „Basilius Sanctorius Doctor Theologus
 „in libro prætitulato Argiografia, hoc
 „est de vitis Sanctorum novi Testamenti,
 „impresso anno millesimo quingentesi-
 „mo octuagesimo, parte 2 de vitis Sanc-
 „torum extravagantibus, in vita quam
 „ordinavit de eodem Servo Dei Isidoro.

„Magister Alphonsus de Villegas, To-
 „letanus, in vita ejusdem Isidori, direc-
 „ta insigni Oppido de Madrid incipien-
 „te: En qualquiera gente. Et in alio libro
 „prætitulato Flores Sanctorum.”

„Pater Joannes de Marieta Theolo-
 „gus in libro prætitulato historia Ecle-
 „siastica, impresso anno millesimo quin-
 „gentesimo nonagesimo quarto. Lib. 6.
 „de Sanctis Hispaniæ cap. 26. 27. 28. 29.”

„Petrus Sanchez de Religione Socie-
 „tatis Jesu, in libro prætitulato de Reg-

no Dei, impresso anno 1594, lib. 2.
cap. 6. et lib. 3. cap. 6. et lib. 6. cap. 6."

"Pater Hieronymus de la Higuera in
libro inscripto Historia de la Imperial
Ciudad de Toledo, lib. 5. cap. 12."

"Petrus de Quintana Parochus de La-
tanzon, in lib. quem composuit lati-
no sermone de Servo Dei Isidoro."

"Magister Joannes Lopez de Hoyos,
in libro de morte et obsequiis Reginæ
Isabelæ cap. ult. de insignibus Oppi-
di de Madrid."

"Lucius Marineus Siculus, de re-
bus gestis Caroli V, Imperatoris, im-
presso anno millesimo quingentesimo tri-
gesimo nono, ubi agit de las grande-
zas de España, in lingua hispana."

"Gonzalus Fernandez de Oviedo, in
libro prætitulato, las Quinquagenas de
los generosos ilustres, é no ménos fa-
mosos Reyes, Príncipes, Duques; et
hic est manuscriptus, et Gonzalus Auc-
tor fuit Cronistes Regius rerum indica-
rum."

"Ludovicus de Mansilla, et alii quos
in parte, et partibus prædicti Procu-
ratores extractionem, et exhibitionem
ad probandam suam intentionem fieri
instant, et in hoc processu inseri."

62 "Item ponunt Catholicos, et Se-
renissimos Dominos Castellæ Reges sæ-

„pe Servum Dei Isidorum , et ejus re-
 „liquias veneratos fuisse , et quandoque
 „in aliquibus suis regiis diplomatibus cum
 „sanctitatis commendatione laudabilem
 „de eodem mentionem fecisse , et am-
 „plius curasse , ut imagenes fierent, et Ca-
 „pellæ seu Heremitoria , sub ejus nomi-
 „ne , et in ejus honorem erigerentur , et
 „ideo non esse credendum , tales ac
 „tam Catholicos Reges , id in favorem
 „pauperis et ignobilis Agricolæ facturos
 „fuisse, nisi notissima viri Sanctitas mul-
 „ta miraculorum coruscatione fulcita , et
 „explorata compulsisset , et est verum , et
 „publica vox et fama.”

Del 2 tomo del referido Proceso Re-
 misorial la siguiente Visita del Bachiller
 Centenera , que compulsada como otras
 muchas del libro de las Visitas de S. An-
 dres por tres Escribanos, se halla al fol. 97.
 y es como se sigue.

“En la Villa de Madrid á 21 dias
 „del Mes de Junio año del Nacimiento
 „de nuestro Salvador Jesu-christo de 1504
 „años. El Reverendo Señor Bachiller Juan
 „de Centenera , Arcipreste de Maqueda,
 „Canónigo de Vique , Visitador general
 „en los Arcedianazgos de Guadalaxara y
 „Madrid , por el Reverendísimo Señor
 „D. Fr. Francisco Ximenez , Arzobispo
 „de la Santa Iglesia de Toledo, y del

”su Consejo , y en presencia de mí el
”Notario , y testigos de yuso escritos
”el dicho Señor Visitador , despues de
”haber visitado la Iglesia de S. Andres,
”de la dicha Villa , con todas las cosas
”de la dicha Iglesia que Visitacion re-
”querian ; falló que el Santo Sacramen-
”to estaba en lugar limpio , decente , y
”honesto , puesto en una custodia que
”está en el Altar mayor rica y dorada,
”dentro de la qual despues de ser abier-
”ta , falló que habia un cofre de Flan-
”des rico , que dió la Princesa Doña
”Margarita , la qual estaba cerrada con
”su llave , y abierto falló que habia una
”custodia de plata que dió Doña Teresa
”Anriquez , muger del Comendador ma-
”yor , dentro de la qual estaba el Santo Sa-
”cramento en una hijuela de Holanda
”decentemente , y así visto , y requeri-
”do ; falló que hay un cuerpo Santo den-
”tro de una capilla , á la mano del Evan-
”gelio que se llama Sancte Esidro , é vul-
”garmente mas de quanto se falla ha-
”ber fecho muchos e infinitos milagros,
”é face de cada dia ; el qual esta en
”una tumba muy grande pintada con
”muchos de los milagros que ha fecho,
”cerrada con quatro llaves , las quales te-
”nian el Cura , é la Señora Doña Ma-
”ria , muger de Juan de Lujan , é Juan

de Vargas, é Juan Ruiz de Tapia ; dentro de la qual está una arca cerrada con una llave , la qual tiene el honrado Garci Alvarez , Beneficiado en la dicha Iglesia , dentro de la qual está el dicho cuerpo Santo envuelto en un paño como de tafetan blanco , é cubierto con una colcha de colores , en la qual está el dicho cuerpo Santo entero en hueso y carne , entero salvo el brazo derecho despegado del cuerpo , que dicen hizo despegar la Reyna Doña Juana ; es de grande estatura ; está una reja grande antigua en la puerta de la capilla , é hay dos llaves que tienen los Clérigos : está dentro de esta capilla un bulto de madera , chapeado todo de plata dorada , que hizo facer el Rey D. Alonso , de gloriosa memoria , el qual está echado en una como arca , y están allí las armas Reales , é de esta Villa de Madrid. Dícese que este bulto hizo hacer el dicho Señor Rey Don Alonso despues que obo vencido la gran batalla de las Navas de Tolosa ; porque estando allí , se le apareció un Pastor , segun que largamente la Crónica lo dice , é creyó ser Sant Isidro , y por esto dícese que puso el dicho bulto. Está la tumba sobre tres leones de piedra dorados &c. y al fin de toda la dicha

„Visita hay dos firmas que dicen : Joan.
„Centenera Canonicus = por mandado de
„su merced. Luis de Mansilla Notario.”

Esta misma Visita se halla compulsada en el Proceso del Dr. Mendieta, desde el fol. 562 vuelto.

En el mismo Proceso de Mendieta se compulsan el Códice de Juan Diácono con sus hymnos, y otras muchas visitas, manuscritos y pasages de libros relativos á S. Isidro desde el fol. 482, hasta el 584; pero no se halla ninguno del Archipreste Juliano, ni del P. Gerónimo Roman de la Higuera. Del mismo modo en el dicho segundo tomo del Proceso Remisorial, se compulsan desde el fol. 18, hasta el 62 inclusive los mismos y otros escritos que en el Proceso de Mendieta, entre ellos algunos pasages de Alonso de Villegas, de Juan de Marieta, de Jayme Bleda, Lope de Vega, y otros modernos; pero ninguno de Juliano, ni de Roman de la Higuera; y tampoco se halla compulsado en alguno de los dos dichos Procesos algun pasage del famoso Juan de Mena.

IV.

Ahora sigue la compulsua de varias declaraciones que se hallan en el dicho Proceso Remisorial.

De la declaracion del P. Fr. Domingo de Mendoza, dada en 14 de Mayo de 1612 las respuestas siguientes al artículo 58 y 62 que se hallan al folio 110 del tom. 3 de dicho Proceso.

Al artículo 58 dixo: "que de todas las dichas Hermitas contenidas en el artículo, tiene noticia, y las ha visitado por su persona, excepto la de Bernardos en la Diócesis de Segovia. Y la que dice el artículo de Toledo, en la qual Ciudad en la Iglesia Catedral, en la capilla mayor, en un pilar al lado del Evangelio hay una imágen que llaman del Pastor, que es tenuta por del dicho Siervo de Dios Isidro, como lo escribe Villegas en su *Flos Sanctorum*, é Fr. Juan de Marieta del Orden de Santo Domingo, é otros Autores, y que la hizo el Rey D. Fernando el Santo, y el Arzobispo D. Rodrigo Ximenez año mil é doscientos é veinte é dos, poco mas ó ménos en memoria de la victoria dicha de las Navas, que

„consiguió su Abuelo el Rey D. Alonso.”

Al artículo 62. dixo: “que ya lo ha
„dicho, y entiende ser muy cierto lo con-
„tenido en el artículo.”

De la declaracion de Fernan Mendez de Ocampo, dada en 4 de Julio de 1612 la respuesta siguiente al artículo 62, que está al fol. 144 del tom. 4.

Al artículo 62 dixo: “que ha oido
„decir lo en él contenido, y que todos
„los Reyes antiguos y modernos han ido
„á visitar é venerar el dicho Siervo de
„Dios Isidro, y su cuerpo como cuerpo
„de Santo.”

“Y añade que se acuerda haber oido
„á sus mayores é pasados, é por publico
„é notorio, é tradicion antigua, que dan-
„do la batalla de las Navas de Tolosa
„el Rey D. Alonso; se le apareció el
„dicho Siervo de Dios Isidro, y le guió
„por donde ganó la batalla; y que an-
„dándole á buscar despues el Rey para
„hacerle mercedes, no le halló, ni supo
„quien era, hasta que despues viniendo
„á S. Andres á visitar el cuerpo del dicho
„Siervo de Dios Isidro, viéndole retrata-
„do, le conoció, é hizo hacer una imá-
„gen suya de bulto chapeada de plata;
„y esto es público, é notorio é tradi-
„cion antigua como dicho tiene.”

De la declaracion del Dr. Antonio

de Lima, dada en 19 de Julio de 1612 la respuesta siguiente al artículo 62 que está al fol. 284 del mismo tomo 4.

Al artículo 62 dixo: "que por oidas
 „ á sus mayores é pasados, sabe la ve-
 „ neracion en que antiguamente le tenian
 „ los Reyes de Castilla á el dicho Siervo
 „ de Dios Isidro y su cuerpo, y así
 „ mismo ha oido lo mismo de los Re-
 „ yes despues acá que le han ido á vi-
 „ sitar á S. Andres, en especial el Rey
 „ D. Felipe II. nuestro Señor (que está
 „ en gloria) esto movidos de la gran san-
 „ tidad y continuacion de milagros que sa-
 „ bian y habian oido del dicho Siervo de
 „ Dios, y así es público é notorio.

De la declaracion del Maestro Vicen-
 te Espinel dada en 24 de Julio de 1612
 la respuesta siguiente al art. 62, que está
 al fol. 337 vuelto en dicho tomo 4.

Al artículo 62 dixo: "que lo en el
 „ contenido es público, é notorio é por
 „ tal lo ha oido decir á sus mayores, é
 „ mas ancianos é otras personas en ra-
 „ zon de la gran veneracion en que han
 „ tenido el cuerpo de dicho Siervo de
 „ Dios Isidro los Reyes de Castilla; y
 „ que demas de lo dicho se acuerda ha-
 „ ber oido y leído en historias, como
 „ se le apareció al Rey D. Alonso el di-
 „ cho Siervo de Dios Isidro en la ba-

„talla de las Navas de Tolosa , y le
 „guió por donde alcanzó tan milagro-
 „sa victoria como las historias refieren;
 „y así es público , é notorio é tradicion.

V.

*Del traslado auténtico de la Bula de la Ca-
 nonizacion de S. Isidro , dada por la
 Santidad de Benedicto XIII á 4 de Ju-
 nio del año de 1724 , autorizado en 12
 de Octubre de 1726 , con la atestacion
 y firmas del Cardenal Belluga , y Don
 Juan Bautista Lucati , que original se
 conserva en el mismo Archivo los pasages
 siguientes.*

Del Preámbulo de dicha Bula lo si-
 guiente. = “Benedictus Episcopus , Servus
 „Servorum Dei ad perpetuam rei memo-
 „riam. Rationi congruit , et convenit
 „æquitati ut quæ Romanus Pontifex in
 „Plenario Conventu venerabilium fra-
 „trum S. R. E. Cardinalium , Patriarcha-
 „rum , Archiepiscoporum , et Episcopo-
 „rum unanimi eorum consilio commu-
 „nicato Sanxit , et definivit , licet pos-
 „tea ob ejusdem Pontificis obitum litte-
 „ræ Apostolicæ de his conscriptæ non fue-
 „riint , suum tandem consequantur effec-
 „tum. &c.”

Del num. 2. "Floruit Isidorus Sæculo
 ,, XII, cujus nomen tamquam probatissimi
 ,, hominis, vitæque miræ innocentia, et
 ,, signorum gloria illustris, inde usque ad
 ,, Sæculum XVII uno omnium hispano-
 ,, rum ore celebratum est, universis ho-
 ,, noribus ei palam tributis quæ in Eccle-
 ,, sia Catholica unis Beatis, et Sanctis
 ,, viris tribuuntur."

Del num. 6 "Isidori Sacras exuvias
 ,, inumeris miraculis Deus illustravit:::ad
 ,, unum omnia ob Servi Dei invocatio-
 ,, nem in ægris sanitati restituendis acta
 ,, prodigia, longum esset enumerare. Om-
 ,, nia in Actis apud Sanctam Sedem su-
 ,, ficienter et legitime probata fuerunt."

Del num. 7. "Quare Gregorius ex ve-
 ,, teri Ecclesiæ Romanæ Disciplina, in tri-
 ,, bus Consistoriis coram se habitis tota
 ,, re in Consilium adducta ::: Decretum
 ,, condidit."

Del num. 8. "Ne vero de hoc de-
 ,, creto Apostolico, definitione, sanctio-
 ,, ne, adscriptione, relatione, statuto,
 ,, concessione, cæterisque præmissis, pro-
 ,, pterea quod de illis per eunden Gre-
 ,, gorium XV, perque ejus successo-
 ,, res:::antecessores nostros litteræ decreta-
 ,, les, de more conscriptæ et promul-
 ,, gatæ non fuerint, unquam possit in
 ,, posterum quomodolibet hæsitari, nos

„ qui eisdem Romanis Pontificibus , dis-
 „ ponente Domino &c.

En una Coleccion de varios Documen-
 tos y borradores que sirviéron para la
 causa de Canonizacion de San Isidro,
 custodiada igualmente en el Archivo ; se
 refiere lo siguiente á la vuelta del fol 6.

“ Los Reyes de Castilla en sus tiem-
 „ pos , hasta el de S. M. le han venera-
 „ do. Señaladamente el Rey D. Alonso el
 „ VIII , en cuyos dias fué su traslacion,
 „ siendo Arzobispo de Toledo D. Ro-
 „ drigo Ximenez Navarro , el Historia-
 „ dor , y ansi están las armas Reales , y
 „ las de esta Villa en la caxa donde es-
 „ tá su Santo cuerpo , y al rededor de ella
 „ pintados muchos milagros de los que
 „ hizo en vida y en muerte. Y hallán-
 „ dose este Rey en la famosa guerra de
 „ las Navas de Tolosa contra el Mira-
 „ mamolin y otros infieles , tuvo por cier-
 „ to que este varon de Dios le habia
 „ aparecido y guiado en el mas peligro-
 „ so paso que se le ofreció en esta jor-
 „ nada ; y así le erigió una imágen de
 „ escultura á su natural , cubierta toda
 „ de plata fina. Refiérela Luis de Man-
 „ silla , Notario Apostólico en una fe suya
 „ en 21 de Junio año 1504.”

Sigue en el fol. 8. un Indice de los
 Escritores que hacen memoria de S. Isi-

dro, y entre ellos ni se nombra siquiera á Juliano, ni al P. Higuera.

Al fol. 110 de la dicha Coleccion, hay un Papel ó escrito que dice: “Las causas y razones por donde se movió esta Villa de Madrid á tratar de la Canonizacion de S. Isidro Labrador, su Patrono, y pedilla á N. M. S. P. Clemente Papa VIII son estas.” Comenzando á referirlas muy á los principios dice:

“El Señor Rey D. Alonso el IX le veneró, y erigió imágen de bulto cubierta de plata, porque le ayudó en la guerra que tuvo en las Navas de Tolosa contra el Miramamolin estando cercado, y ganó la victoria.”

“El Señor Rey D. Fernando el Santo, Reedificador de la Santa Iglesia de Toledo, le honró y puso la imágen del Santo en el Coro mayor de ella, entre los Sepulcros de los Señores Emperadores, y Reyes sus Visabuelos &c.

Todos los quales pasages, tanto de la referida Bula, como los copiados de los Procesos, y demas Papeles están conformes con sus respectivos originales, que para la compulsa tenemos presentes.

Tambien certifico, que por los expresados Señores han sido exáminados hoja por hoja los Procesos formados sucesivamente por el Dr. Neroni, por el P. Fr. Domin-

go de Mendoza , por el Dr. D. Domingo de Mendieta , y por los Jueces compulsoriales , que todos están comprehendidos en 13 tomos enquadernados en pergamino , y se custodian en el Archivo de esta Real Iglesia ; y aseguran y declaran que en ellos se contienen otras muchas declaraciones de testigos, diferentes de los que en esta Certificacion van expresados ; los quales declaran que San Isidro se apareció al Rey D. Alonso en la batalla de las Navas , ó en agradecimiento de ello le erigió estatua , ó cosas semejantes , segun que en cada una de ellas se contiene , y no se compulsan, porque para prueba de la verdad bastan las que aquí van puestas.

Tambien declaran y aseguran , que en ninguno de los dichos Procesos , han visto , ni leído declaracion alguna hecha por el P. Gerónimo Roman de la Higuera, ni que alguno de los muchos testigos que pusieron en ellos sus declaraciones le nombren , como nombran á otras personas , para apoyar sus propios dichos ; de modo , que el nombre del referido Padre solo se halla en la pregunta 77 del interrogatorio del Proceso del Dr. Mendieta , y en el artículo 19 del Rótulo Remisorial.

Ultimamente aseguran y declaran, que

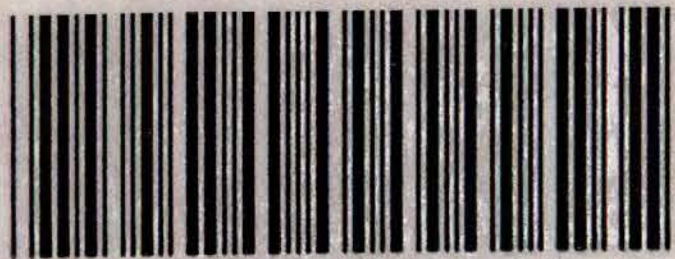
solo un testigo contestó la pregunta 77 del Proceso del Dr. Mendieta, y que ninguno de los muchos testigos que se examinaron en el Proceso Remisorial, que fueron tantos, que sus declaraciones ocupan 4 gruesos tomos de á folio, contextó al artículo 19 del Rótulo. Y por ser así verdad lo afirmaron en mi presencia los tres expresados Señores, y para que conste donde convenga, doy la presente que firmo y sello, con el sello de esta Real Iglesia en Madrid á 28 de Agosto de 1793. = Dr. D. Manuel Rosell. = Juan Joseph de Ximeno. = Joseph de Valgoma. = Dr. D. Felix Ugarte, Canonigo Secretario. = Está sellada.



solo un testigo conato la primera y
 del Procto. del Dr. Mondragon y por
 alguno de los muchos testigos que se
 examinaron en el proceso Remissiva, que
 fueron tales, que sus declaraciones con-
 piden a grandes razones de a fe, con-
 texto al artículo 19 del Real. Y por
 ser así verdad lo almitieron en mi pre-
 sencia los tres expresados Señores, y pa-
 ra que conste donde convenga, doy la
 presente que firmo y sello, con el sello
 de esta Real Iglesia en Madrid á 28 de
 Agosto de 1787. = Dr. D. Manuel Ro-
 sell = Juan Joseph de Ximeno = Joseph
 de Valgoma = Dr. D. Felix Ugarte, Ca-
 nonigo secretario. = Esta sellada.







1069990



7 104566 120164 7